

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

DEC. ALC. SECC 1° N° 3302
LAS CONDES, 11 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3425
LAS CONDES, 29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.333 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8356
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VIVEROS BURGOS NORMA SILVIA		9.510
2		GACITUA SOLAR SINECIO FERNANDO		2.940
3		VERGARA VERDUGO CONSTANZA ISABEL		2.940
4		QUINTANA CASTILLO SOFIA DEL CARMEN		2.940
5		MUÑOZ MUÑOZ YOLANDA		2.940
6		MUÑOZ MUÑOZ YOLANDA		5.500
7		PARDO SAENZ MARIA ISABEL		25.710
8		JORDAN MENNERT MARIETTA DANJELLA		2.940
9		HUENUSUMUI ARRIAGADA JUANITA EDY		4.370
10		HUENUSUMUI ARRIAGADA JUANITA EDY		87.836
11		HERRERA LOPEZ MIRIAM		2.940
12		CARRILLO PORRAS ALEJANDRO NICOLAS		2.940
13		HERRERA CARVALLO MARIA CAROLINA		87.836
14		CORTEZ REYES MARTA GABRIELA		2.590
15		LILLO FRICKE FERNAN ALONSO		2.940
16		ALVARADO JAÑA ANDRES HORACIO		2.940
17		AHUMADA AHUMADA ANA MARIA		2.940
18		SEPULVEDA GALAZ TERESA DE JESUS		2.590
19		CUBILLOS GONZALEZ IGNACIO AGUSTIN		2.940
20		FLORES REYNALS JORGE		2.940
Total				261.222

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

